



RESOLUCIÓN

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y TESORERÍA

Visto el estado actual del expediente 9642/17 aperturado para la tramitación de modificación presupuestaria número 28/2017, en modalidad de ampliación de crédito, por el importe que resulte del reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el concepto presupuestario de ingresos "39710 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO" afectado a la aplicación presupuestaria de gastos "200 15100 60001 URB. Y ARQ.-INV. TERR. URB.-AMPL. P.M. SUELO".

ANTECEDENTES

Primero: Consta en el presente expediente informe emitido por el la Directora Delegada de la Gestión Económica-Financiera, fiscalizado por el Interventor Delegado de este O.A., en el que se pone de manifiesto que procedería realizar esta modificación presupuestaria por importe de 13.821,75 €

Por medio de la presente de conformidad con el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril y a las Bases 9, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este O.A.:

RESUELVO

Único: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 28/2017, en modalidad de ampliación de crédito, por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS VENTIUN EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (13.821,75 €), con el siguiente detalle:

| <u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------------------|---|----------------|
| 200 15100 60001 | URB. Y ARQ.-INV. TERR. URB. – AMPL. P.M. SUELO | 13.821,75€ |

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, y contra su denegación si es expresa recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Dado en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Doña María Candelaria Díaz Cazorla, ante el Secretario Delegado, que da fe.